



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

18 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4390

ACUERDO



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN APEGO AL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, 42 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, Y.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, conforme al marco legal que rige la Administración Pública del Estado de Tabasco, el Gobierno tiene el deber jurídico de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, eficiencia y transparencia.

SEGUNDO. Que corresponde al Ejecutivo Estatal administrar los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

TERCERO. Que el artículo 1 de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco regula y norma las medidas de austeridad que se deben observar en el ejercicio del gasto público estatal.

CUARTO. Que el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco establece límites específicos al gasto en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", por lo que resulta necesario adoptar medidas de control y racionalización del gasto público.

QUINTO. Que el artículo 42 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, establece que, para el mejor funcionamiento de la administración pública, deberán optimizarse los recursos mediante la cancelación de plazas, previo análisis que al efecto realice la Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

SEXTO. Que el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que el Ejecutivo determinará los criterios generales para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la administración pública, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reducir gastos de operación.

SÉPTIMO. Que, derivado del análisis de la estructura y del catálogo de plazas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tabasco, se identificaron plazas presupuestarias vacantes, cuya cancelación no afecta derechos laborales adquiridos.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

OCTAVO. Que la cancelación de plazas vacantes constituye una medida administrativa que contribuye a la optimización de los recursos públicos y al fortalecimiento de la disciplina presupuestaria, sin menoscabo de la prestación de los servicios públicos esenciales.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA LA CANCELACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PRIMERO. Se ordena la cancelación, con efectos inmediatos, de las plazas presupuestarias que se encuentren vacantes, así como de aquellas que se generen durante el presente ejercicio fiscal 2026, en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tabasco, previo el análisis que, para tal efecto, realice la Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

SEGUNDO. La cancelación a que se refiere el presente Acuerdo se limita a plazas vacantes entendiéndose como aquellas que no cuentan con titular ni generan derechos laborales adquiridos, por lo que no afecta a personal en activo.

TERCERO. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tabasco, no podrán ocupar, reactivar ni disponer de las plazas canceladas en términos del presente Acuerdo.

CUARTO. La Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas, emitirá las disposiciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas, será la responsable de realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. La Oficialía Mayor, estará facultada para interpretar el presente Acuerdo, así como resolver los casos no previstos en el mismo.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO,
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Javier May Rodríguez".

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Talina Ferrer Cadenas".

TALINA FERRER CADENAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: yWH+UY419iqTUGyML51LRsY7eMzLz+rFfk1b4LP4Y3VpT6nQfNJUmKDbqBXgT4wHNOZ6dEx4+i5SDfTjjEpqKMr85r+cg5qYC9hOIEGkqWejwLAIspUjWrzN8TchpFO8SWd+ycl27ZfP2h8IP4NdjJvS54DIOp9cQwHSOKcZj3Lr3GilfKwK/hUmUi548vqtC1VNGrgSDu5pCWle3/WRb1SJO7ZuW2rkRY0t4N+iXS+3jCiSAiQ2JQmJLnNW6oaNBA3nrbX3Pw7bxxQB54B37ZqfoCpVOX5SCOs36YM6QFI+RogHRBAqf7UmZY+iOyD8GgtN/DXlwV0XGTjHWcPIg==